



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 31 de Mayo de 2.017
Corresp. Expte. COR-3/17

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Determinése para el transporte de larga distancia el siguiente recorrido:

Ingreso desde Ruta 249: por calle Tucumán, Pasaje Matarazo, Bernardo de Irigoyen, Rodríguez Peña, Pellegrini, Bouchardo, Luiggi e Ingreso a Terminal.

Salida hacia Ruta 249: Salida terminal por calle Mitre, Bouchardo, Rivadavia, Uriburu, Pasaje Matarazo, Tucumán y Ruta 249.

Ingreso desde Ruta 229: Colón, Patagones, Bouchardo, Luiggi e ingreso a terminal.

Salida hacia Ruta 229: Salida terminal por calle Mitre, Espora, 11 de Septiembre, Humberto, 12 de Mayo y Colón.

Artículo 2º: Prohíbese el estacionamiento vehicular en los primeros 15 mts. de la calle Mitre a la ----- altura del 800 vereda par, en los primeros y últimos 15 mts. de la calle Bouchardo a la altura del 500 vereda par, en los primeros 15 mts. de la calle Rivadavia a la altura del 900 vereda impar, en los últimos 15 mts de la calle Rivadavia a la altura del 1100 vereda par, en los primeros 15 mts. de la calle Rodríguez Peña a la altura del 400 vereda par, en los últimos 15 mts. de la calle Rodríguez Peña a la altura del 700 vereda impar, en los últimos 15 mts de la calle Pellegrini a la altura del 1000 vereda par, en los primeros 15 mts. de la calle Pellegrini a la altura del 800 vereda par, en los primeros y últimos 15 mts. de la calle Bouchardo a la altura del 700 vereda par, en los primeros 15 mts. de la calle Luiggi a la altura del 800 vereda impar, en los primeros 15 mts. de la calle Mitre a la altura del 700 vereda impar, en los primeros 15 mts. de la calle Espora a la altura del 600 vereda par, en los últimos 15 mts. de la calle Espora a la altura del 1100 vereda impar, en los últimos 15 mts. de la calle 11 de Septiembre a la altura del 600 vereda par, en los primeros 15 mts. de la calle 11 de Septiembre a la altura del 100 vereda impar y en los primeros 15 mts. de calle Humberto a la altura del 1200 vereda par, las 24 hs del día.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Tránsito y Transporte será el ----- encargado de comunicar a las empresas de larga distancia el recorrido que deberán realizar dentro de la ciudad.-

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Tránsito y Transporte ----- procederá a colocar la señalización correspondiente (prohibido estacionar entre señales) en los sectores mencionados.-

Artículo 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de realizar las adecuaciones ----- presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

dispuesto en la presente, debiendo hacerse efectiva la medida dispuesta en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días.-

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudio Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante